Aktualizováno: 04.06.2026

5.4 OSPOD Y LA PROTECCIÓN SOCAL Y JURÍDICA DE LOS MENORES EN LA REPÚBLICA CHECA

MŠ, ZŠ, SŠ

OSPOD es una sigla de **la Autoridad** (o Departamento) **para la protección social y jurídica de los meores** .(1) Es una institución del Estado que vela por que ningún niño sufra psicológica y físicamente y pueda desarrollarse de forma saludable. La OSPOD participa activamente en la protección de los niños identificados como en situación de riesgo. Entre ellos se incluyen los niños que han perdido a sus padres o cuyos padres, por alguna razón, son incapaces de cuidar de ellos adecuadamente (esto también se aplica a los menores extranjeros no acompañados); los niños cuyos padres no cumplen con sus obligaciones parentales según la ley; los niños en cuidado institucional o en hogares de acogida; los niños que pueden estar en riesgo de violencia, negligencia, abuso o maltrato, o que sufren adicciones. La OSPOD también se ocupa de los menores que cometen delitos penales, de los que se ocupan los agentes de libertad vigilada de menores. La OSPOD tiene jurisdicción sobre **todos los niños menores de 18 años en el territorio del país**. Las tareas específicas de protección de los menores son llevadas a cabo por la OSPOD en la autoridad municipal local y los contactos se pueden encontrar en la página web de su municipio. Si la familia no habla bien checo, la OSPOD debería poder proporcionarles interpretación gratuita.

Cualquier persona que considere que un niño está en peligro debe ponerse en contacto con la OSPOD. Si se observan signos repetidos de violencia sobre un niño o si un niño está desatendido, hambriento, sucio o traumatizado durante mucho tiempo, conviene informar la OSPOD. Especialmente en el caso de violaciones graves de los derechos del niño, como abusos y malos tratos, existe incluso la obligación de denunciar, por lo que quienes conozcan hechos tan graves y no se pongan en contacto con la OSPOD y la policía están infringiendo a su vez la ley. La escuela está obligada a denunciar a un niño a la OSPOD cuando hay ausencias injustificadas o un gran número de ausencias con sospecha de negligencia por parte de los padres. La denuncia a la OSPOD también puede hacerse de forma anónima y pueden hacerla los propios niños.

La OSPOD está obligada a investigar cualquier denuncia de posible peligro para un niño. Para ello, entrevista a los padres, a la escuela y al niño y lleva a cabo una investigación en el hogar, principalmente en lo que respecta a si cumple las normas básicas de higiene y si el niño dispone de un lugar para dormir y estudiar. La OSPOD inicia la cooperación con los representantes legales y después supervisa la situación del niño de forma continuada. Los trabajadores tienen derecho a hablar a solas con el niño sin que estén presentes los padres.

La OSPOD también puede recomendar a los representantes legales el uso de servicios y profesionales de seguimiento. Puede tratarse de servicios terapéuticos, servicios de médicos y otros especialistas (por ejemplo, psicólogos infantiles, etc.), servicios de activación social para familias con hijos, así como actividades de ocio, etc. En los casos necesarios, la OSPOD también puede ordenar el uso de dichos servicios a los representantes legales. La OSPOD, en cooperación con los padres y, en su caso, otros actores, elaborará un plan de protección del menor y evaluará periódicamente su aplicación. Esto también se hace mediante informes solicitados por la OSPOD a las personas y organizaciones que trabajan con el niño. Salvo en casos específicos, los representantes

legales tienen derecho a consultar los expedientes de la OSPOD.

Los padres tienen la obligación de cooperar con la OSPOD y de asistir a las reuniones con el personal de la OSPOD, o incluso a las reuniones con los representantes de la escuela u otros profesionales, de forma adecuada y puntual. En casos extremos, cuando el menor se encuentra en peligro inminente o cuando han fracasado todos los demás medios y medidas acordadas, la OSPOD puede presentar una moción para separar al menor de la familia – incluso inmediatamente – mediante la denominada "medida provisional rápida". A continuación, el tribunal examina la situación del menor y puede decidir separarlo de la familia durante un período más largo. Esta decisión judicial se revisa periódicamente y, mientras tanto, la OSPOD sigue trabajando activamente con los padres, si es posible, para garantizar que se cumplen las condiciones para el retorno del menor a la familia.

Sin embargo, la tarea de la OSPOD consiste principalmente en abordar la situación desfavorable del niño y su familia y ayudar a los representantes legales a garantizar las condiciones para la seguridad y el bienestar del niño, su posterior desarrollo saludable y su educación. Puede ayudar a mejorar la mala comunicación entre los padres y la escuela. Si los problemas del menor se derivan de una situación económica o de vivienda insatisfactoria, puede ayudar a resolver estos problemas y ayudar a los padres a obtener fondos para vivienda, alimentos, material escolar, encontrar una vivienda adecuada o servicios que ayuden a mejorar la mala comunicación y las relaciones familiares. Por lo tanto, la OSPOD debe ser, por su propia naturaleza, principalmente una agencia de ayuda para mejorar la situación del niño y la comunicación dentro de la familia.

Nota:
1) La ley básica bajo la que trabaja la OSPOD es la Ley de Protección Social y Jurídica de los Menores (359/1999 Coll.)